



RESOLUCIÓN N° 098-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 21 de junio de 2017.

**VISTO:** El expediente N°2118, del 15 de junio del 2017, sobre la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **JHOSEP STEVEN LAVALLE MENDOZA**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-I; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **JHOSEP STEVEN LAVALLE MENDOZA**, para que por motivos de salud, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-I, para cuyo efecto adjuntó, a su solicitud, el respectivo certificado médico, como documento de valor probatorio suficiente, para acreditar que afronta problemas de salud;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 20 de junio del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-I, al estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **JHOSEP STEVEN LAVALLE MENDOZA**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100.



12/3

**RESOLUCIÓN N° 098-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.**

de la ley Universitaria N°30220.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2017-I , determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintiuno de junio del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRASE Y COMUNICÁSE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR - VRACAD - FACSO  
- OGCDA - DEFE - DDH - Hist. Acad  
- Archivo - REG. TEC. - SG - MCF  
- Interesado  
A/V/D  
WJCC/Sec. Acad  
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada  
SECRETARÍA ACADÉMICA